

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:06 OCTUBRE 2022

ESTADO No. 175

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120070024200	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JESUS ELADIO BENJUMEA DIAZ	Auto reconoce personería OBS. 1°. RECONÓCESE a AECSA S.A., como cesionario del crédito dentro del proceso de la referencia, en virtud de la CESION que el ejecutante BANCO BBVA COLOMBIA S.A., le hiciera y como se acredita con la documentación que anteriormente se aporta. 2°. Para los efectos previstos por el Art. 1959 a 1961 del Código Civil, la NOTIFICACION de este auto al deudor – demandado queda surtida por estado. 3°. Ejecutoriado el presente auto, remítase el presente proceso al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali (Reparto), teniendo en cuenta que el proceso ya cuenta con la orden en firme de continuar la ejecución, por lo que el impulso posterior de esa etapa ejecutiva corresponde por competencia a esa clase de despachos judiciales.	05/10/2022		1
76001310300120180022700	Verbal	HECTOR HERNAN CARMONA SANCHEZ	JAVIER HERNAN CARMONA SALAZAR	Auto de Trámite OBS. En atención al escrito allegado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, mediante el cual allega el link del proceso 76001-31-03-002-2010-00124-00, el Juzgado RESUELVE: Anexar al expediente la prueba documental obtenida y remitida por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Cali, para el conocimiento de las partes, la cual además alude al recaudo probatorio decretado en el proceso	05/10/2022		1
76001310300120200005300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	YAILER CAMARGO SERNA	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	05/10/2022		2
76001310300120200005300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	YAILER CAMARGO SERNA	Auto obedézcase y cúmplase OBS. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, mediante providencia dictada el 24 de agosto de 2022. AsistJud.-	05/10/2022		1
76001310300120210031400	Verbal	CARMEN YOLANDA LLANOS	RICARDO MOSQUERA E INDETERMINADOS	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	05/10/2022		1

Numero de registros:5

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 06 OCTUBRE 2022 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario